

CONCON, 19 DIC 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 3630 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 que regulan “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 a 1000 UTM”.
- b) El Decreto Presupuestario N°58 del 27 de diciembre 2021 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2022.
- c) Solicitud de Pedido N°45/2022 de la Escuela Oro Negro, N°49/2022 de Escuela Puente Colmo que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°684 y 670/2022 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM.
- e) Decreto Alcaldicio N°2946/2022 que autoriza la **Licitación Pública “Implementación de Educación Física y Deportes para Escuela Oro Negro y Puente Colmo” y Aprueba Bases y Términos de Referencia.**
- f) El Acta de Evaluación N°88 /2022 de la Licitación Pública 2599-88-LE22 que contiene la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora.
- g) La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que en su artículo 65 letra”j” dispone que “los contratos cuyos montos sean igual o superior a 500 UTM deben contar con la aprobación del Concejo Municipal
- h) **El Oficio Ord. N°176 del 07 de diciembre 2022 de Secretaría Municipal que contiene el “Acuerdo de Concejo Municipal N°439 que aprueba en Concejo Ordinario N°34 del 07/12/2022 y por votación unánime la Suscripción del contrato para la licitación pública ID 2599-88-LE22 Implementación de Educación Física y Deportes para Escuela Oro Negro y Puente Colmo por un valor de \$49.057.572**
- i) El Oficio N°350/2022 de la Dirección del DAEM que contiene la autorización de Alcaldía para adjudicar la licitación ID 2599-88-LE22 denominada **Implementación de Educación Física y Deportes para Escuela Oro Negro y Puente Colmo**
- j) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 emitido por el Tribunal Electoral Regional donde nace la representación del alcalde para representar a la Municipalidad.
- k) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- l) Decreto Exento N°2078 del 16 de agosto 2022 que delega firma del Alcalde en doña Mariela Flores Campos Administrador Municipal
- m) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación 2599-88-LE22 denominada **“Implementación de Educación Física y Deportes para Escuela Oro Negro y Puente Colmo”**, por un monto de **\$49.057.572** IVA incluido (cuarenta y nueve millones, cincuenta y siete mil quinientos setenta y dos pesos) correspondientes a implementos de Educación Física y Deportes, al proveedor de Mercado Público PRESIÓN SPA RUT 76.482.476-8, con cargo a los fondos SEP de los establecimientos antes mencionados..

2.-IMPÚTESE el gasto que irroga el presente decreto a la cuenta 22-04-002 Material de Enseñanza y 22-02-002 Vestuario del Presupuesto vigente de Educación.

3.-PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.




4.- EMÍTASE la respectiva Orden de Compra al proveedor individualizado en el numeral 1 del presente decreto.

5.-DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

6.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/MFC/MLEG/CZE/mhc.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Depto. de Control		
Observado	16	DIC 2022

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
12 DIC 2022	
RECIBIDO	HORA: _____